

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

789. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A CREACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE ESCOLTAS DEL PRESIDENTE.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CREACIÓN 4 PUESTOS DE ESCOLTA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

“La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 27 de mayo de 2024, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se obtuvo el siguiente resultado:

Aprobada por mayoría absoluta con los siguientes votos:

Daniel Conesa Minguez Sí
Jesus Manuel Romero Imbroda Sí
Jose Bienvenido Ronda Ingles Sí
Jose Miguel Tasende Souto Sí
Marta Victoria Fernandez De Castro Ruiz Sí
Nasera Al-lal Mohamed Sí
Fadela Mohatar Maanan Sí
Maria Cecilia Gonzalez Casas No
Fatima Mohamed Kaddur No
Amin Mohamed Mohamed Abstención
Rafael Robles Reina Abstención

PROPUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTO DE TRABAJO

PRIMERO. - En BOME nº 5.927 de 04/01/2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021, relativa aprobación de la relación de puestos de trabajo 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que se suprimen 5 puestos de Escolta quedando sin dotación.

SEGUNDO. - Motivación de la modificación. La urgencia de la modificación queda justificada en que ha de garantizarse la seguridad de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya seguridad es de vital importancia por varias razones fundamentales, y motivar esta garantía implica resaltar tanto las responsabilidades inherentes a la protección de aquel como los beneficios asociados para la Ciudad en general.

En todas las Administraciones se destinan miembros de los Cuerpos de seguridad a la seguridad de sus jefes de gobiernos, ello, tiene su motivación en que junto a la salvaguarda de seguridad se protege la continuidad de su liderazgo y se promueve la estabilidad en la toma de decisiones y en la ejecución de políticas, habida cuenta que el Presidente es un símbolo de la democracia local y su seguridad es fundamental para proteger el proceso democrático.

Por ello es preciso que varios miembros de agentes de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla presten su servicio garantizando la seguridad del Presidente, servicio que requiere especialización, capacidad de operar de manera discreta y eficiente, evaluación de posibles riesgos para la seguridad, adaptabilidad, conocimiento legal y los protocolos de seguridad específicos establecidos, además de una alta disponibilidad horaria, todo lo cual ha de ser valorado en el puesto de trabajo junto a la exigencia en la formación adecuada en seguridad.

TERCERO. – Modificación de la RPT asociada a Seguridad Ciudadana. Se crean cuatro puestos de Escoltas del Presidente, garantizando así una rotación adecuada. Dichos puestos están destinados a garantizar la seguridad del Presidente, requiriéndose para su provisión, ser miembro de la policía local de la CAM, además de la formación adecuada en protección de autoridades o de escolta.

La forma de provisión, se establece la Libre Designación, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas al puesto. La motivación para la libre designación del puesto de escolta implica resaltar la importancia de contar con profesionales altamente capacitados y confiables para garantizar la seguridad del Presidente.